

NOTIFICACION DE LAS PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

(Refiriéndose a la oficina médica en este documento como “la práctica”)

**ESTA NOTIFICACION DESCRIBE COMO LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED PUEDE SER UTILIZADA Y DIVULGADA Y COMO USTED PUEDE CONSEGUIR EL ACCESO A ESTA INFORMACIÓN.
REVÍSELO CUIDADOSAMENTE.**

Esta notificación de las prácticas de privacidad se está proporcionando a usted como requisito de la ley “Health Insurance Portability and Accountability Act” (HIPAA) por sus siglas en inglés. Esta notificación describe cómo podemos utilizar y divulgar su información protegida de la salud para realizar el tratamiento, pago, u operaciones del cuidado médico y para otros propósitos que son permitidos o requeridos por la ley.

También describe sus derechos de tener acceso y de controlar su información protegida de la salud en algunos casos. Su “información protegida de la salud” significa cualquier información escrita y oral de la salud, incluyendo los datos demográficos que se pueden utilizar para identificarle.

I. Las aplicaciones y los accesos de la información protegida de la salud.

La práctica puede utilizar su información protegida de la salud con el objetivo de realizar el tratamiento, obtener el pago del tratamiento, y operaciones del cuidado médico que conducen. Su información protegida de la salud se puede utilizar o divulgar solamente para estos propósitos a menos que la práctica haya obtenido su autorización o el uso o el acceso es permitido de otra manera por la ley de las regulaciones o del estado de la privacidad de HIPAA. Los accesos de su información protegida de la salud para los propósitos descritos en esta notificación se pueden hacer por escrito, oral, o por el facsímil.

A. Tratamiento. Utilizaremos y divulgaremos su información protegida de la salud para proporcionar, coordinar, o manejar su cuidado médico y cualquier servicio relacionado. Esto incluye la coordinación o la gerencia de su cuidado médico con terceros para los propósitos del tratamiento. Por ejemplo, podemos divulgar su información protegida de la salud a una farmacia para satisfacer una prescripción, a un laboratorio para pedir un análisis de sangre, o a una agencia de cuidado en el hogar que está proporcionando cuidado en su hogar. Podemos también divulgar la información protegida de la salud a otros médicos que puedan tratarle o consultar con su médico con respecto a su cuidado. En algunos casos, podemos también divulgar su información protegida de la salud a un proveedor exterior del tratamiento con objeto de las actividades del tratamiento del otro proveedor.

B. Pago. Su información protegida de la salud será utilizada, según lo necesitado, para obtener el pago para los servicios que proporcionamos. Por ejemplo, esto puede incluir ciertas comunicaciones a su asegurador de salud para conseguir la aprobación para el tratamiento que recomendamos. Podemos también divulgar la información paciente a otro proveedor implicado en su cuidado para las actividades del pago del otro abastecedor.

C. Operaciones. Podemos utilizar o divulgar su información protegida de la salud, cuanto sea necesario, para nuestras propias operaciones del cuidado médico para facilitar la función de la práctica y proporcionar calidad cuidan a todos los pacientes. Las operaciones del cuidado médico incluyen las actividades tales como:

- Evaluación de la calidad y actividades de mejoramiento.
- Actividades de revisión del empleado.
- Programas de adiestramiento incluyendo aquellos en los cuales los estudiantes, aprendices, o médicos en la asistencia médica aprenden en la supervisión.
- Acreditación, certificación, actividades que licencian o acreditan.
- Revisión y auditoría incluyendo revisiones de cumplimiento, revisiones médicas, servicios legales y programas de cumplimiento.
- Gerencia de negocio y actividades administrativas generales.

En ciertas situaciones, podemos también divulgar la información del paciente a otro proveedor de la salud para sus operaciones del cuidado médico.

- D. Otras aplicaciones y accesos.** Como parte del tratamiento, pago y operaciones de salud, Podemos también utilizar o divulgar su información protegida de la salud para los propósitos siguientes:
- Para recordarle una cita incluyendo el uso de las tarjetas postales y/o los mensajes que le fueran dejados en los contestadores automáticos de teléfono.
 - Para informarle alternativas u opciones potenciales del tratamiento.
 - Para informarle las ventajas o los servicios relativos a la salud que pueden ser de interés para usted.

II. Aplicaciones y accesos más allá del tratamiento, pago, y las operaciones del cuidado médico permitidas sin la autorización o la oportunidad de oponerse.

Las reglas federales permiten que utilicemos o que divulguemos su información protegida de la salud sin su permiso o la autorización por un número de razones incluyendo el siguiente:

- A. Cuando está requerido legalmente.** Divulgaremos su información protegida de la salud cuando requieren que nosotros lo hagamos así según cualquier ley Federal, Estatal, o local.

- B. Cuando hay riesgos a la salud pública.** Podemos divulgar su información protegida de la salud para las actividades y los propósitos públicos siguientes:

- Para prevenir, control, o enfermedad del informe, lesión o inhabilidad según lo permitido por la ley.
- Para divulgar acontecimientos vitales tales como nacimiento o muerte según lo permitida o requerida por la ley.
- Para conducir control médico público, investigaciones e intervenciones según las permitidas o requeridas por la ley.
- Para recoger o divulgar acontecimientos adversos y defectos de producto, rastrear productos de la FDA, permita memorias del producto, las reparaciones o los reemplazos al FDA y conducir la vigilancia de control de comercialización.
- Para notificar a una persona que se ha expuesto a una enfermedad comunicable o que puede estar a riesgo de contraer o de contagiar una enfermedad según lo autorizado por la ley.
- Para divulgar información al patrono sobre un individuo que es un miembro de su fuerza laboral según lo permitido legalmente o requerido.

- C. Para divulgar abuso, negligencia, o violencia doméstica.** Podemos notificar a las autoridades del gobierno si creemos que un paciente es la víctima del abuso, negligencia o violencia doméstica. Haremos este acceso solamente cuando son requeridos específicamente o autorizados por la ley o cuando el paciente conviene el acceso.

- D. Para conducir actividades del descuido de la salud.** Podemos divulgar su información protegida de la salud a una agencia del descuido de la salud para las actividades incluyendo intervenciones; civil, administrativo, o investigaciones criminales, procedimientos, o acciones; inspecciones; o acciones disciplinarias; u otras actividades necesarias para el descuido apropiado como una investigación y su información de la salud no se relacionan directamente con su recibo del cuidado médico o beneficios públicos.

- E. Con respecto a procedimientos judiciales y administrativos.** Podemos divulgar su información protegida de la salud en el curso del procedimiento judicial o administrativo en respuesta a una orden de una corte o de un tribunal administrativo según lo expresado y autorizado por dicha orden. Podemos divulgar la información en respuesta a una citación. Podemos divulgar su información solamente si le han notificado o si la parte encargada de la petición ha hecho esfuerzos de obtener una orden protectora.

- F. Para propósitos de aplicación de ley.** Podemos divulgar su información protegida de la salud a un funcionario de la de ley para los propósitos de la aplicación de la ley como sigue:

- Según los requisitos de la ley para divulgar de ciertos tipos de heridas o de otras lesiones físicas.

- Conforme a orden judicial, la autorización ordenada por tribunal, citación, emplazamiento o proceso similar.
- Con el fin de identificar o de localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o desaparecido.
- Bajo ciertas circunstancias limitadas, cuando usted es la víctima de un crimen.
- A un funcionario de la de ley si la práctica tiene una sospecha que su muerte era el resultado de la conducta criminal.
- En una emergencia para reportar un crimen.

G. A los Directores fúnebres, y para la donación de órganos. Podemos divulgar la información protegida de la salud a un examinador médico para propósitos de identificación, para determinar la causa de la muerte, o el examinador médico para realizar otros deberes autorizados por la ley. Podemos también divulgar la información protegida de la salud a un director fúnebre, según lo autorizado por la ley, para permitir que el director fúnebre realice sus deberes. La información protegida de la salud se puede utilizar y divulgar para el órgano cadavérico, ojos o propósitos de la donación del tejido.

H. Para propósitos de investigación. Podemos utilizar o divulgar su información protegida de la salud para la investigación cuando el uso o el acceso para la investigación ha sido aprobado por un comité examinador institucional o junta examinadora de la privacidad que han repasado la oferta y los protocolos de la investigación para tratar la privacidad de su información protegida de la salud.

I. En caso de una amenaza seria para la salud o la seguridad. Podemos, constante con la ley aplicable y estándares éticos de la conducta, utilizar o divulgar su información protegida de la salud si creemos, de buena fe, que tal uso o acceso es necesario para prevenir o disminuir una amenaza seria e inminente a su salud o seguridad o a la salud y a la seguridad del público.

J. Para las funciones especificadas del gobierno. En ciertas circunstancias, las regulaciones federales autorizan la práctica de utilizar o de divulgar su información protegida de la salud para facilitar funciones especificadas del gobierno referente a militares y a actividades de los veteranos, actividades de la seguridad nacional y de la inteligencia, servicios protectores para el presidente y otros, determinaciones médicas de la conveniencia, instituciones correccionales, y situaciones de la custodia de la aplicación de ley.

K. Para la compensación del trabajador. La práctica puede divulgar su información de la salud conforme con las leyes de compensación del trabajador o los programas similares.

III. Usos y Divulgaciones sin autorización pero con oportunidad de oponerse.

Podemos divulgar su información protegida de la salud a un miembro de la familia o a un amigo personal cercano si es directamente relevante la implicación de la persona en su cuidado o pago relacionado con su cuidado. Podemos también divulgar su información con respecto a intentar localizar o notificar a los miembros o a otros miembros de la familia implicados en su cuidado referente a su localización, condición, o muerte. Usted puede oponerse a estos accesos. Si usted no se opone a estos accesos o podemos deducir de las circunstancias que usted no se opone o nos determinamos, en el ejercicio de nuestro juicio profesional, que está en sus mejores intereses para que hagamos la divulgación de la información que es directamente relevante a la implicación de la persona con su cuidado, podemos divulgar su información protegida de la salud según lo descrito.

IV. Usos y Divulgaciones que usted autoriza.

Con excepción de como se declaró anteriormente, no divulgaremos su información de la salud con excepción de su autorización escrita. Usted puede revocar su autorización escribiéndonos en cualquier momento excepto hasta el punto en que hayamos tomado la acción con relación a la autorización.

V. Sus Derechos.

Usted tiene los siguientes derechos con respecto a su información de la salud:

- A. El derecho de examinar y de copiar su información protegida de la salud.** Usted puede examinar y obtener una copia de su información protegida de la salud la cual se contenga en un sistema de registro señalado mientras mantengamos la información protegida de la salud. Un “sistema de registro señalado” contiene expedientes médicos y de la facturación y cualquier otro expediente que su médico y la práctica usa para tomar decisiones sobre usted.

Bajo la ley federal, sin embargo, usted no puede examinar o copiar los expedientes siguientes: Notas de psicoterapia; información compilada en la anticipación razonable de, o para el uso en, un caso civil, criminal, o acción administrativa o el proceder; e información protegida de la salud que está conforme a una ley que prohíba el acceso a la información protegida de la salud. Dependiendo de las circunstancias, usted puede tener el derecho de tener una decisión para negar el acceso revisado.

Podemos negar su petición de examinar o de copiar su información protegida de la salud si, en nuestro juicio profesional, nos determinamos que el acceso solicitado es probable poner en peligro su vida o seguridad o el de otra persona, o es probable causar daño substancial a otras personas referentes con la información. Usted tiene el derecho de solicitar una revisión de esta decisión.

Para examinar y copiar su información médica, usted debe someter una petición escrita al oficial de privacidad de la práctica. Si usted solicita una copia de su información, podemos cargarle un honorario para los cargos de copiar, envío u otros cargos incurridos por nosotros en la conformación con su petición. Contacte a nuestro oficial de privacidad si usted tiene preguntas sobre el acceso a su expediente médico.

- B. El derecho de solicitar una restricción en usos y divulgación de su información protegida de la salud.** Usted puede pedir que no utilicemos y que no divulguemos ciertas partes de su información protegida de la salud para los propósitos del tratamiento, pago u operaciones del cuidado médico. Usted puede también solicitar que nosotros no divulguemos su información de la salud a los miembros o a los amigos de la familia que pueden estar implicados en su cuidado o para los propósitos de la notificación según lo descrito en esta notificación de las prácticas de privacidad. Su petición debe indicar la restricción específica solicitada y a quién usted quisiera que la restricción aplicara.

Usted puede solicitar una restricción contactando nuestro oficial de privacidad. No tenemos que estar de acuerdo a su restricción solicitada.

- C. Los derechos de solicitar para recibir comunicaciones confidenciales de nosotros por medios alternos o en una dirección alterna.** Usted tiene el derecho de solicitar que nos comunicamos con usted de ciertas maneras. Acomodaremos peticiones razonables. Podemos condicionar esta comodidad pidiéndole información en cuanto a cómo el pago será manejado o especificación de la dirección alterna o del otro método de contacto. Las peticiones deben ser hechas por escrito a nuestro oficial de privacidad.

- D. El derecho de hacer que su médico enmiende su información protegida de la salud.** Usted puede solicitar una enmienda de la información protegida de la salud sobre usted en un sistema de registro señalado mientras mantengamos esta información. En ciertos casos, podemos negar su pedido de enmienda. Si negamos su pedido de enmienda, usted tiene derecho de archivar una declaración del desacuerdo con nosotros y podemos preparar una refutación a su declaración y proveeremos a usted una copia de cualquier refutación. Los pedidos de enmienda deben estar por escrito y se deben dirigir a nuestro oficial de privacidad. En esta petición escrita, usted debe también proporcionar una razón de apoyar las enmiendas solicitadas.

- E. El derecho de recibir una contabilidad.** Usted tiene el derecho de solicitar una contabilidad de ciertos accesos de su información protegida de la salud hecha por la práctica. Este derecho se aplica a los accesos para los propósitos con excepción del tratamiento, pago, o las operaciones del cuidado médico según lo descrito en esta notificación de las prácticas de privacidad. Tampoco nos he requerido explicar los accesos que usted solicitó, accesos que usted convino firmando una forma de autorización, accesos para un directorio de la facilidad, a los amigos o a los miembros de la familia implicados en su cuidado, o

ciertos otros accesos que nos permiten hacerlo sin su autorización. El pedido de una contabilidad debe ser hecho por escrito a nuestro oficial de privacidad. La petición debe especificar el período buscado para la contabilidad. No nos requiere proporcionar los accesos que ocurrieron antes del 14 de abril del 2003. Las peticiones de contabilidad no se pueden hacer por períodos de tiempo mayor a seis años. Proporcionaremos la primera contabilidad que usted solicite durante cualquier período de 12 meses sin cargos. Las peticiones subsiguientes de contabilidad pueden estar conforme a un honorario basado en costos razonables.

F. El derecho de obtener una copia en papel de esta notificación. A petición, proporcionaremos una copia en papel de esta notificación aunque usted halla recibido ya una copia de la notificación o hallamos acordado aceptar esta notificación electrónicamente.

VI. Nuestros deberes.

Es requerido por ley que la práctica mantenga la privacidad de su información de la salud y proveerle a usted esta notificación de nuestros deberes y prácticas de privacidad. Nos he requerido desglosar por términos esta notificación y como puede ser enmendada de vez en cuando. Nos reservamos el derecho de cambiar los términos de esta notificación y de hacer las nuevas provisiones de la notificación eficaces para toda la información protegida de la salud que mantengamos. Si la práctica cambia esta notificación, proporcionaremos una copia revisada enviando una copia de la notificación revisada vía correo regular o personalmente cuando visite nuestras oficinas.

VII. Quejas.

Usted tiene derecho de expresar quejas a la práctica y al Secretario de Salud y Servicios Humanos si usted cree que se han violado sus derechos de privacidad. Usted puede quejarse a la práctica contactando el oficial de privacidad de la práctica verbalmente o por escrito. Le animamos a que exprese cualquier preocupación que usted pueda tener con respecto a la privacidad de su información. No se tomarán represalias de ninguna manera por hacer una queja.

VIII. Persona de contacto.

La persona de contacto de la práctica para todas las ediciones con respecto a privacidad del paciente y sus derechos bajo los estándares federales de la privacidad es el oficial de privacidad. La información con respecto a las materias cubiertas por esta notificación puede ser solicitada contactando al oficial de privacidad. Las quejas contra la práctica se pueden enviar al oficial de privacidad de la práctica.

IX. Fecha de efectividad.

Esta notificación es efectiva el 14 de abril del 2003.